



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales ... ..	1.334
Trimestrales ... ..	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes, 9 de marzo de 1987

Núm. 29

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Luis Ramos Alvarez, cuyo último domicilio conocido fue calle Florida, número 3, de Palencia, de la resolución núm. 1.616, de fecha 2 de marzo actual de este Gobierno Civil, por la que se le impone la multa de mil pesetas, por no haber pasado revista de armas reglamentaria del arma de su propiedad (escopeta) en el mes de septiembre de 1986, infringiendo lo dispuesto en el artículo 85 del vigente Reglamento de Armas de 24-7-81 (B. O. E. 25-9-81).

Contra esta sanción puede V. interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución por la vía de apremio.

Palencia, 5 de marzo de 1987. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

998

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Electricidad de Lamo, S. L., contratista de "Alumbrado en Barruelo de Santullán", núm. 12/84-B, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de diciembre de 1984, en la garantía definitiva de 83.500 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de febrero de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

895

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Calleja, López del Río, S. L., contratista de "Acceso al cen-

tro Educación en San Cebrián", número 10/86-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de junio de 1985, en la garantía definitiva de 52.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 25 de febrero de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

895

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a E. Madrigal, S. A., contratista de "Casa Consistorial en Becerril de Campos", núm. 234/83, modificación de proyecto, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de agosto de 1984, en la garantía definitiva de 106.572 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de febrero de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

895

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a E. Madrigal, Sociedad Anónima, contratista de Casa Consistorial en Becerril de Campos", número 284/83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de agosto de 1984, en la garantía definitiva de 181.969 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de febrero de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

895

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Mariano Aumente Domínguez, contratista de "Restauración y Conservación Iglesia Villacornancio", núm. 33/82-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de enero de 1983, en la garantía definitiva de 39.400 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de febrero de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

512

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

A los efectos previstos en los artículos 9 y 10 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las solicitudes de la empresa suministradora de energía eléctrica "Iberduero, S. A.", para las instalaciones eléctricas destinadas al servicio público, cuyas principales características son:

— Variante de cruzamiento FF. CC. Palencia - La Coruña, por línea a 13,8 KV "Derivación a Silo", en Villada. Longitud: 196 metros (NIE-1.972).

— Línea aérea a 44 KV doble circuito de cierre con la actual circunvalación en Palencia. Longitud: 7.500 metros (NIE 1.973).

Se solicita para ambas, autorización y declaración de utilidad pública.

Los anteproyectos pueden ser examinados, durante el plazo de treinta días, en la oficina de esta Delegación Territorial en Avda. Modesto Lafuente, nú-

mero 8-1.º derecha, Palencia. En el mismo plazo podrán los interesados formular, por escrito, ante esta Delegación Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 14 de febrero de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matia.

863

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 185/87, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Julián Vicario García y Manuel Aneas Fajardo, contra Rafael Ausín Pastor (Talleres Renauto), en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido el demandado Rafael Ausín Pastor, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Casas del Hogar, núm. 18, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Caledrón, número 4, para el próximo día doce de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requérase al demandado, a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial y aporte a los autos la prueba documental interesada en las demandas, consistentes en Libro de Matrícula de personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios de los actores correspondientes al último año en que han prestado sus servicios para la demandada.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente al demandado Rafael Ausín Pastor (Talleres Renauto), estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Casas del Hogar, número 18, extendiendo la presente en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

1009

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso - Administrativo

SECCION 3.ª

EDICTO

Doña María Jesús Pera Bajo, Secretaria de la Sección tercera de la Sala

de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Nacional.

Doy fe: Que en el recurso contencioso - administrativo seguido en esta Sección con el núm. 311.722, contra resolución del Ministerio de Defensa, a instancia de D. Patricio Montes Martín, sobre complemento de destino con fecha veinticuatro de mayo del pasado año, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: Desestimamos el Recurso Contencioso - Administrativo interpuesto por don Patricio Montes Martín, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de septiembre de 1983 y 14 de diciembre de 1983, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren las actuaciones, Resoluciones que declaramos conformes a Derecho y no hacemos expresa imposición de costas.

Y en cumplimiento de lo acordado, por desconocerse el actual domicilio del recurrente para que sirva de notificación al mismo, por los términos y a los fines acordados en dicha resolución, haciéndole saber que contra dicha sentencia, no cabe recurso alguno, expido el presente edicto en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, María Jesús Pera Bajo.

1010

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, ha resuelto el concurso convocado con fecha 19 de septiembre del pasado año 1986, para cubrir en régimen de provisión temporal, el cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga (Palencia), nombrando para expresado cargo a don Alberto de Paz Simón, por ser el concursante que reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para ello.

Nombramiento que se ha aprobado y ratificado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia con fecha 10 de febrero pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Presidente, Teófilo Ortega. — El Secretario, Francisco Alaejos.

982

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 405 de 1986, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

En los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguidos entre partes: de una, como demandante por doña Cecilia de la Pisa Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Villaldevia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandada por don Agustín Malanda Rodríguez, mayor de edad, esposo de la demandante, agricultor, vecino de Villaldevia, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, sobre separación matrimonial de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que revocando la sentencia recurrida, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y seis, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, debemos desestimar y desestimamos la demanda de separación conyugal instada en representación de doña Cecilia de la Pisa Fernández contra su esposo don Agustín Malanda Rodríguez. Sin condena en costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Cecilia de la Pisa Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano. — Gregorio Galindo. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid

a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín Ambiel.

972

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 216 de 1987, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José María Lozano Herrero, contra resolución de 29 de mayo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, aparecida en el Boletín núm. 2.348, de 1 de agosto de 1986, de citado Registro —Número de expediente 526.906—, desestimatoria de solicitud de patente de invención formulada por el recurrente, denominada "Separación Publicitaria en Televisión", cuya denegación inicial de fecha 8 de noviembre de 1984, fue recurrida en tiempo y forma.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

974

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 158/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilustrísimo señor don Ernesto Mangas González, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 158 de 1986, seguidos entre partes, de una como demandante, don Ramón García Gómez, mayor de edad y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Jesús Pérez López, y de otra como demandados, don Angel Recio González y doña Carmen Antolín

Alonso, mayores de edad, y vecinos de Palencia, Avda. de Asturias, 27-4.º, el primero representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, habiendo permanecido en rebeldía la segunda, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Angel Recio González y doña Carmen Antolín Alonso, representado el primero por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero y la segunda declarada en rebeldía en este trámite, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor don Ramón García Gómez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, de la cantidad de 304.474 pesetas por principal y gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales desde la fecha de los protestos respectivos hasta el completo pago, y condenándole además al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ernesto Mangas. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1004

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 351/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Ilustrísimo señor don Ernesto Mangas González, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 351/86, entre partes, de una como demandante, Fomento de Obras y Construcciones, S. A., domiciliada en Barcelona, Balmales, 36, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jesús Miguel Goiri Rodríguez, y de otra como demandada la Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor", domiciliada en Palencia, calle General Franco, 7, y

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., debo condenar y condeno a la demandada Sociedad Cooperativa "Apartamentos calle Mayor", que ha permanecido en rebeldía en este trámite, a que abone a la actora la cantidad de cuarenta y un millones cuatrocientas seis mil setecien-

tas nueve pesetas, con más el interés del veinticuatro por ciento anual desde las fechas de los protestos de las cambiales y por las cantidades a que responde cada una de las mismas, todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ernesto Mangas. — Firmado".

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Roldo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1003

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de notificación

En autos núm. 42/86, de juicio ejecutivo de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

Número doce. — Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Cervera del Río Pisuerga y su partido, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA. — En autos de juicio ejecutivo número 42/86, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Srta. Vielba Noriega, y bajo la dirección letrada del Sr. Negueruela, contra don Fernando de la Pasión Fernández y doña Teresa Alonso Coro, que ha sido declarado en rebeldía, en cuantía de 890.022 pesetas de principal, y 500.000 pesetas de intereses y gastos.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Fernando de la Pasión Fernández y esposa, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, de las cantidades de 890.022 pesetas de principal y 500.000 de intereses, con el interés legal del principal desde la fecha del protesto y el devengo por los gastos de éste desde la intervención judicial y condenado al referido demandado al pago de las costas causadas y que se causen hasta su total y completa liquidación.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese al demandado en la forma ordinaria, de no solicitarse la notificación personal en término de tercero día. Cervera de Pisuerga, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de notificación al demandado a que se refiere, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, Azucena Pérez.

619

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de notificación

En autos núm. 43/86, de juicio ejecutivo de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

Número trece. — Don Angel Novoa

Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Cervera del Río Pisuerga y su partido, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA. — En autos de juicio ejecutivo número 43/86, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Srta. Vielba Noriega, y bajo la dirección letrada del Sr. Negueruela; contra don Luis Candanedo Cuesta, que ha sido declarado en rebeldía, en cuantía de 105.728 pesetas de principal y 100.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Luis Candanedo Cuesta, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, de las cantidades de 105.728 pesetas de principal y 100.000 de intereses, con el interés legal del principal desde la fecha del protesto y el devengo por los gastos de éste desde la intervención judicial y condenando al referido demandado al pago de las costas causadas y que se causen hasta su total y completa liquidación.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese al demandado en la forma ordinaria, de no solicitarse la notificación personal en término de tercero día. Cervera de Pisuerga, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de notificación al demandado a que se refiere, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, Azucena Pérez.

620

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 38/87, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Florentino Ramos Merino, natural de Resoba (Palencia), que falleció en Palencia, el día 31 de julio de 1986; hijo de Macario y de Victorina, en estado de soltero, y apareciendo en dicho expediente como herederos del expresado causante sus hermanos de doble vínculo, Encarnación, Froilana, Santiago, Antolín, Eugenia, Jesusa, Macario y Paula Ramos Merino.

Y al objeto de que aquéllos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Novoa Fernández. — El Secretario judicial, Azucena Pérez.

941

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de notificación

En autos núm. 8/86, de juicio sobre beneficio de justicia gratuita, seguida a instancia de don José Giner Ruzafa, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra, y bajo la dirección letrada de doña Dolores Villar Villanueva, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

En Cervera de Pisuerga, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por don Angel Novoa Fernández, los presentes autos sobre solicitud de concesión del beneficio de justicia gratuita, núm. 8/86, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Giner Ruzafa, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra y bajo la dirección letrada de doña Dolores Villar Villanueva, y contra doña Sonia Barrio Bañuelas y el Sr. Abogado del Estado.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de don José Giner Ruzafa, contra doña Sonia Barrio Bañuelas y el señor Abogado del Estado, debo otorgar a la actora el beneficio de justicia gratuita solicitado, con los efectos inherentes a tal declaración, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas que en ningún caso serán reclamadas a la actora.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de que dimana y notifíquese a las partes.

Firme la presente, llévese testimonio a los autos núm. 219/85 sobre separación a los oportunos efectos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado a que se refiere, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, Azucena Pérez.

1007

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de medidas provisionales número 13/87, de este Juzgado, se ha dictado la que sigue:

Propuesta de providencia. — Secretario, Sr. de Paz Simón. — En Cervera de Pisuerga, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Visto el contenido de la anterior Providencia, fórmese pieza separada para la tramitación de medidas provisionales, convóquese a las partes y al Ministerio Fiscal, para que comparezcan ante este Juzgado el día trece de marzo, a las once y treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a la demandante que si no comparece se le tendrá por desistida con las costas, y al demandado, a quien se citará con cuatro días de antelación por lo menos, que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador y si no comparece se le declarará en rebeldía, sin hacer más citaciones que las que marca la Ley.

Propuesta que someto a conformidad de Su Señoría.—Conforme: El Juez.

*Diligencia.* — Seguidamente se cita a las partes y al Ministerio Fiscal, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado a que se refiere, expido la presente cédula, en la fecha de la resolución a que se refiere, en Cervera de Pisuerga. — El Secretario judicial, Azucena Pérez.

1006

## PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de citación*

Joao Soares, mayor de edad, hijo de Domingos y Clementina, natural de Fafe (Portugal), domiciliado en Francia, conductor y propietario del vehículo 28-RP-63, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en los autos de juicio de faltas que por daños de circulación se siguen con el núm. 251-87, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

1002

## PALENCIA. — NUM. 1

*Requisitoria*

Brígida-Afania Pianto Vieira, natural de Portugal, nacida el 31 de diciembre de 1937, y con último domicilio en Francia, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días al objeto de hacer efectiva la multa e indemnización a que fue condenada en el juicio de faltas 1.099/86, seguido por daños en accidente de circulación, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarada en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

1001

## PALENCIA. — NUM. 1

*Requisitoria*

Luis Salas Mejías, nacido el 15-1-57, con D. N. I. 75.383.283, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 112-114, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia en el término de diez días, al objeto de hacer efectiva la multa e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas núm. 57/86, seguido contra el mismo por daños en accidente de circulación, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

1000

## PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado en el juicio de desahucio número 18/87, seguido ante el Juzgado de Distrito número dos de Palencia, a instancia de doña Marcela Gallego García, contra don Dionisio Espinosa Sánchez, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 1.575 y 1.576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a don Dionisio Espinosa Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día dieciséis del actual, a las doce horas, asista a la celebración del juicio de desahucio por falta de pago de renta del local tres, nuevo, bajo de la calle Pío XII, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que de no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Palencia, dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

975

## PALENCIA. — NUM. 2

*EDICTO*

Don Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 192/86, seguidos ante este Juzgado a instancia de Pesca Valle, Sociedad Anónima, contra Andrés Antón Curiel y doña Milagros Curiel, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA núm. 49. — En la ciudad de Palencia, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El señor don Prudencio José Aparicio, Juez de Distrito núm. dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 192 de 1986, a instancia de Pesca Valle, S. A., domiciliada en Palencia, calle Extremadura, sin número, Polígono Industrial, representada por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero y dirigida por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, contra don Andrés Antón Curiel, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Baltanás y contra doña Milagros Curiel, representado el primero por el Procurador doña Victoria Cordon Pérez y bajo la dirección del Letrado don Leopoldo Marcos Marina, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por Pesca Valle, S. A., frente a don Andrés Antón Curiel y doña Milagros Curiel, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las peticiones contenidas en la demanda, con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora. Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, que podrá interponerse dentro de tercero día, a contar desde su notificación. — Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma expresado señor Juez.—Firmado, Prudencio Aparicio.—Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia, a dos de marzo de mil novecientos ochenta

y siete. Doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez.—Rubricado.

De acuerdo con los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia aludida a la demandada rebelde doña Milagros Curiel.

Dado en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Prudencio Aparicio Blanco. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

1005

## BAÑOS DE CERRATO

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas que con el número 289/86, se sigue en el mismo por lesiones y daños en circulación, por la presente se cita a Michelle Mauricette Moreau, de 45 años de edad, casada, mecanógrafa, vecina de Anguleme (Francia), y a Bernard Petitfar, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y ambos en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veintisiete de abril y hora de las once cuarenta, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a los referidos denunciados, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

978

## BAÑOS DE CERRATO

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas que con el núm. 364/86, se siguen por lesiones en accidente de circulación, por la presente se cita a Manuel Leal Neto, Ana María de Sousa, Mario Vieira y María José Goncalves Mendes, todos ellos de nacionalidad portuguesa y en paradero desconocido, a fin de que el próximo día veintisiete de abril y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a los anteriormente expresados, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

979

## CERVERA DE PISUERGA

*EDICTO*

Maura Pérez Robledo, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 543-86, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

SENTENCIA, núm. 72. — En Cervera de Pisuerga a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por doña Jesusa Estébanez Santos, Juez de Distrito sustituta de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 543/86, sobre daños en A. de Tráfico, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Guardia Civil de Tráfico denunciado, Alfonso Ferreras García, y perjudicado, José A. Fernández Ferreras; María Luisa Ferreras García y Fernando Fernández Ferreras, vecinos de Baracaldo, excepto el primero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alfonso Ferreras García, como autor responsable de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa, reprobación privada y retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, y a que indemnice a José Antonio Fernández Ferreras, en la suma de 360.000 pesetas por los ciento ochenta días que permaneció de baja a causa del accidente, y 200.000 pesetas por secuelas, así como a María Luisa Ferreras García, en la suma de 80.000 pesetas por los cuarenta días de baja, y al pago de las costas procesales, siendo responsable civil directa la Cía. de Seguros Banco Vitalicio. Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción del partido en el plazo de veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesusa Estébanez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Ferreras García, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Maura Pérez.

980

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Que, por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1987, acordó aprobar la modificación del proyecto de urbanización de la calle El Cerro, de esta ciudad.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones contra referida modificación.

Palencia, 2 de marzo de 1987. — El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

977

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de

9-12-1986, el expediente de suplemento de crédito 1-86, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 1.834.989 pesetas.  
Aumentos: 69.886 pesetas.  
Total: 1.904.875 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 4.674.531 pesetas.  
Aumentos: 1.259.665 pesetas.  
Total: 5.934.196 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 110.000 pesetas.  
Aumentos: 40.780 pesetas.  
Total: 150.780 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 6.619.520 pesetas.  
Aumentos: 1.370.331 pesetas.  
Total: 7.989.851 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos, 5 de marzo de 1987. — El Alcalde, Mariano Haro.

1024

### BUSTILLO DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo de la Vega, 5 de marzo de 1987.—El Alcalde, P. Tarilonte.

1021

### FRECHILLA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Frechilla, 2 de marzo de 1987. — El Alcalde, A. Miguel Prieto.

1022

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 11/87, titulada "Pavimentación en Fuentes de V.", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Fuentes de Valdepero, 5 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1013

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Jesús Mateo Pinilla, de la obra núm. 111/87, titulada "Pavimentación en la Ronda de Valdegayan", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 5 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1014

## GUARDO

## EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Mariano Tartilán Carriedo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar con música ambiental, en los bajos de un edificio de su propiedad, sito en calle Picón, 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo, 23 de febrero de 1987. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

772

## LANTADILLA

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1986, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que integran la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Aceptar en todas sus partes la moción de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 1986, sobre cambio de nombre de las calles Ancha, Barruelo, Carretera Requena, Carretera Osorno, Plaza Calvo Sotelo, Calle José Antonio, General Mola, Onésimo Redondo y General Sanjurjo.

2.º—Acordar en principio el cambio de nombre de las calles Ancha, Barruelo, Carretera Requena, Carretera Osorno, Plaza Calvo Sotelo, José Antonio, General Mola, Onésimo Redondo y General Sanjurjo, por el de Avenida del Pisuerga, Avenida de Burgos, Avenida de Palencia, Plaza Mayor, Calle del Arco, Calle Castilla, Calle de la Iglesia y Calle Real, como consecuencia de las alegaciones, motivos y argumentos que se consignan en la Moción de la Alcaldía.

3.º—Que se expongan al público referidos acuerdos en unión del expediente en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En cumplimiento de referidos acuerdos, queda el expediente expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, en la forma y por los plazos anteriormente indicados, a los efectos de reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lantadilla, 2 de marzo de 1987. — El Alcalde, Silvano Lantada.

991

## LANTADILLA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación parcial en Lantadilla, calle

Barruelo", obra 333/83-R, por un importe de 252.765 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lantadilla, 4 de marzo de 1987. — El Alcalde, Silvano Lantada.

990

## PEDROSA DE LA VEGA

## EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio, del ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía: 1.150.000 pesetas.  
Aumenta: 40.000 pesetas.  
Queda: 1.190.000 pesetas.

6. Inversiones reales.

Tenía: 505.863 pesetas.  
Aumenta: 2.924.068 pesetas.  
Queda: 3.429.931 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 446.3 del Real D. Legislativo 781/1986.

Pedrosa de la Vega, 3 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

988

## QUINTANA DEL PUENTE

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 1986, el expediente núm. uno sobre modificación de créditos en el Presupuesto de gastos en vigor con cargo al superávit de liquidación, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 540.2, en relación con el 446, del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en el expediente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 3.150.000 pesetas.  
Aumentos: 100.000 pesetas.  
Total: 3.250.000 pesetas.

3. Intereses.

Anterior: 3.872 pesetas.  
Aumentos: 79.620 pesetas.  
Total: 83.492 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 210.000 pesetas.  
Aumentos: 52 pesetas.  
Total: 210.052 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 4.912.914 pesetas.  
Aumentos: 1.342.702 pesetas.  
Total: 6.255.616 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente, 2 de marzo de 1987.—El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

983

## QUINTANA DEL PUENTE

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sobre el polígono 13 de las Normas Subsidiarias de este Municipio en zona de "Suelo Urbano de Ensanche", en virtud de convenio de urbanización de COPOT y Excm. Diputación, solicitado por este Ayuntamiento.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, en cumplimiento de la preceptuado en el art. 140,3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintana del Puente, 2 de marzo de 1987.—El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

983

## QUINTANA DEL PUENTE

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica.

Recogida de basuras (primer semestre).

Quintana del Puente, 2 de marzo de 1987.—El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

983

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## EDICTO

Esta Corporación Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar los proyectos técnicos siguientes por obras incluidas en el Plan Provincial de 1987:

—Obra 172/87. — "Pavimentación en Santibañez de Ecla, de la calle Real", redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, por importe de 1.000.000 de pesetas.

—Obra 34/87. — "Saneamiento en Vi-

llaescusa de Ecla", redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, por importe de 1.500.000 pesetas.

—Obra 269/87. — "Pavimentación de calles en Villaescusa de Ecla", redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, por importe de 1.500.000 pesetas.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibáñez de Ecla, 2 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1017

### SANTIBAÑEZ DE ECLA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santibáñez de Ecla, 2 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1017

### VALLE DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. 1/87, dentro del vigente Presupuesto General de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Cerrato, 4 de marzo de 1987. — El Alcalde, Vivencio González.

992

### VILLARMENTERO DE CAMPOS

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	163.214
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	513.000
4. Transferencias corrientes.	79.000

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	2.000.000
TOTAL ... ..	2.755.214

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	286.000
2. Impuestos indirectos ... ..	77.000
3. Tasas y otros ingresos.	220.591
4. Transf. corrientes ... ..	142.163
5. Ingresos patrimoniales.	29.460

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	2.000.000
TOTAL ... ..	2.755.214

Lo que se hace público y en cumplimiento de lo preceptuado en el Texto Refundido 781/86, de 18 de abril.

Villarmentero de Campos, 4 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1019

### VILLODRE

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de Villodre, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1987, el pliego de condiciones económico - administrativas que regirá la contratación delegada y en forma directa de las obras de "Pavimentación de calles en Villodre, segunda fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Palencia de 1987, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, para reclamaciones.

Villodre, 3 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

985

### VILLODRIGO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 1986, el expediente núm. uno sobre modificación de créditos en el Presupuesto de gastos en vigor, con cargo al superávit de liquidación, y para dar cumplimiento lo dispuesto en el número 2 del artículo 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por partidas, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

##### 3. Intereses.

Aumentos: 5.041 pesetas  
Total: 5.041 pesetas.

##### 9. Variación de pasivos financieros.

Anterior: 126.460 pesetas.  
Aumentos: 62.500 pesetas.  
Total: 188.960 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodrigo, 2 de marzo de 1987. — La Alcaldesa, Felisa Villaverde.

976

### VILLODRIGO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de

Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodrigo, 2 de marzo de 1987.—La Alcaldesa, Felisa Villaverde.

976

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

#### Ayuntamientos que se relacionan:

Osornillo	984
Pedraza de Campos	1020
Prádanos de Ojeda	993
Quintana del Puente	983
Santibáñez de Ecla	1017
Villaherreros	987
Villodrigo	976

### RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Ayuntamientos que se citan:

Becerril de Campos	1023
Berzosilla	1012
Castrillo de Don Juan	1018
Husillos	986
Lantadilla	968
Marcilla de Campos	989
Micieces de Ojeda	1015
Palenzuela	997
Payo de Ojeda	1016
Pedraza de Campos	1020
Torquemada	996
Villaturde	994
Villodre	985